

SECRETARIA. Riohacha, marzo 26 de 2019.

Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, solicita la designación de curador ad-litem para la demandada FUNDACIÓN EDUCATIVA LOS ALPES dado que se agotaron todas los medios para lograr la notificación personal y no se logró. Por lo que solicita emplazamiento. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO DE RIOHACHA -
GUAJIRA.

Riohacha, marzo veintiséis (26) de dos mil diecinueve (2019)

Ref: Proceso ordinario de SHEILA KATIUSCA NORIEGA CAMARGO
contra FUNDACIÓN EDUCATIVA LOS ALPES y otros.

Auto interlocutorio No 162

RADICACIÓN No. 44-001-31-05-002-2016-00096-00

En vista de que no ha sido posible notificar personalmente el auto admisorio de la demanda a la demandada FUNDACIÓN EDUCATIVA LOS ALPES y el apoderado de la parte actora, solicita emplazamiento, el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C. P. laboral,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar Como curador ad-litem del demandado FUNDACIÓN EDUCATIVA LOS ALPES Al doctor SAULO AGUILAR OCANDO Abogado titulado, identificado con la c.c. # 84.026.559 de Riohacha, comunicándole su designación y si acepta, notifíquesele el auto admisorio de la demanda.

SEGUNDO: Ordenase el emplazamiento del demandado FUNDACIÓN EDUCATIVA LOS ALPES en la forma establecida en el artículo 108 del C. G. del Proceso, para que comparezca en al proceso, y estar a derecho en el proceso seguido en su contra, en legal forma., advirtiéndole que se le designó curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y seguirá el proceso hasta su culminación.

SEGUNDO: En consecuencia, por secretaría procédase al emplazamiento del demandado, el cual se efectuará como lo ordena el artículo 108 y 293 del C. G. del P. El listado se publicará en el periódico el TIEMPO o EL ESPECTADOR o en las CADENAS RADIALES RCN o CARACOL A NIVEL NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:

Dora O.

Jaes ODC
JACQUELINE CELEDÓN

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 26 MAR 2019
se notifico por anotación en el estado
Nº 030 de fecha 27 MAR 2019